



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

16116

Juicio de Faltas 463/2012

DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 463/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

FALLO

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a **STIG ERICK ULSTAD** como autor responsable de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 625 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, a razón de seis euros diarios, a que indemnice al Hotel Samos en la cantidad de 150 euros, por los daños causados y a Antonio López Sánchez en la cantidad de 260 euros por los daños causados y como autor responsable de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad prevista en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de sesenta días de multa, a arazón de seis euros diarios, y al abono de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **STIG ERICK ULSTAD** su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a veinte de agosto de dos mil trece.

En PALMA DE MALLORCA a 20 de Agosto de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

